



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

Vo Bo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0030 PH

Fecha de radicación: 11/03/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0406-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-45555
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 68 # 16-30 · Carrera 17 # 68-10/16
BARRIO: La Victoria
PROPIETARIO(S): Fidelia Valbuena de Rojas
AREA DEL PREDIO: 252,00 m²
ÁREA DE ACTIVIDAD: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 433,55 m²

2. DESCRIPCION DEL Vo Bo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO

APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso Calle 68 # 16-30.
En total posee un área privada construida de 120,66 m².

PRIMERO Y SEGUNDO PISOS

APARTAMENTO 101 (Dúplex): Con nomenclatura de acceso Carrera 17 # 68-16.
Posee un área privada construida de 16,70 m² y un área privada libre de 8,67 m² en su primer nivel; un área privada construida de 20,19 m² en su segundo nivel; en total posee un área privada de 45,56 m².

SEGUNDO PISO

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 17 # 68-10.
En total posee un área privada construida de 67,76 m².
APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso Carrera 17 # 68-10.
En total posee un área privada construida de 61,52 m².

TERCER PISO

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 17 # 68-10.
En total posee un área privada construida de 69,15 m².
APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso Carrera 17 # 68-10.
En total posee un área privada construida de 44,91 m².
APARTAMENTO 303: Con nomenclatura de acceso Carrera 17 # 68-10.
En total posee un área privada construida de 32,66 m².

NOTAS TECNICAS:

- Licencia de Construcción N° 68001-2-17-0421 de fecha 10 de mayo de 2019, expedida por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- Boletín de Nomenclatura N° 20-0081NM de fecha 12 de marzo de 2020, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- *Al área común de la edificación también corresponde, el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- *Este Vo Bo se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente Vo Bo se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- *El Vo Bo para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal" Teniendo en cuenta que el titular del visto bueno para planos de Propiedad Horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 20 de marzo de 2020.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Por copia suscrita

JJ/AC

ANDERSON